



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00383-00
DEMANDANTE: JACQUELINE GONZALEZ ROJAS
gladyscristina0616@yahoo.es
DEMANDADO: LABORATORIOS PROVET S.A.S.**

Conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanación que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Adecue las pretensiones de la demanda, toda vez que, en el ordinal segundo se solicita que se declare que el despido fue sin justa causa, empero, no se eleva pretensión condenatoria relacionada con dicha pretensión, pese a que se están solicitando los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación de la relación laboral.
2. Aporte el contrato individual de trabajo a término indefinido relacionado en el acápite de pruebas documentales, toda vez que no se adjuntó con la presentación de la demanda.
3. Remita de manera simultánea la subsanación de la demanda a la parte demandada, conforme así lo ordena el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be5a3875499432f262d487f8efd0c65ae75a6cf83d0dae5adaa5f800c1d69ae**

Documento generado en 10/03/2023 12:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>